

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado 2.º del Decreto-ley 10/68, sobre evolución de los salarios y otras rentas, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 1.º del Convenio Colectivo Sindical para la "Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.", Fábrica "Pegaso", de Madrid, aprobado por Resolución de 31 de mayo de 1967, esta Delegación de Trabajo pone en conocimiento de la Comisión Mixta de Vigilancia, de la empresa y trabajadores, que por aplicación del porcentaje del 7,9% que ha experimentado el incremento del índice del coste de vida en Madrid (capital) durante el año 1967, en relación con 1966, según certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística, los salarios a partir del 1 de octubre de 1968, para la factoría de la empresa que nos ocupa, serán los que figuran en la tabla de retribuciones siguiente.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.— El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

### TABLA DE RETRIBUCIONES DE LA "EMPRESA NACIONAL DE AUTOCAMIONES, S. A.", ACTUALIZADA POR APLICACION DE LA ESCALA MOVIL DE SALARIOS.-FABRICA DE MADRID

#### ANEXO NUM. 1

#### CUADRO DE SALARIOS Y SUELDOS

I.—Salarios diarios iniciales convenidos.

Categorías:	Pesetas
Peón .....	168
Especialista y Mozo almacén .....	173
Oficial 3.ª .....	184
Oficial 2.ª .....	195
Oficial 1.ª .....	222

II.—Salarios mensuales iniciales convenidos.

Subalternos:	Pesetas
Listero .....	5.695
Almacenero .....	5.507
Conductor .....	6.306
Guarda jurado .....	5.388
Vigilante .....	5.388
Cabo de Guardas .....	5.973
Ordenanza .....	5.388
Conserje .....	5.758
Enfermero .....	5.388
Telefonista .....	5.388
Dependiente Mostrador .....	5.695
Cocinero principal .....	5.695
Cocinero auxiliar .....	5.388
Camarera .....	5.388
List. asim. Oficial 2.ª Adtv.º .....	6.146
Administrativos:	
Jefe Administrativo de 1.ª .....	9.430

	Pesetas
Jefe Administrativo de 2.ª .....	8.429
Oficial Administrativo 1.ª A .....	7.070
Oficial Administrativo 1.ª .....	7.070
Oficial Administrativo 2.ª .....	6.146
Auxiliar Administrativo .....	5.562

Técnicos de Oficina:	Pesetas
Delineantes Proyectista A .....	8.723
Delineante Proyectista .....	8.723
Delineante 1.ª .....	7.070
Delineante 2.ª .....	6.146
Fotógrafo .....	7.070
Calcedor .....	5.562
Reproductor Planos .....	5.388
Archivero Bibliotecario .....	6.146
Auxiliar Técnico .....	5.562

Técnicos de Laboratorio:	Pesetas
Jefe de Secc. de Laboratorio 1.ª .....	9.884
Jefe de Secc. de Laboratorio 2.ª .....	8.312
Analista 1.ª .....	6.753
Analista 2.ª .....	5.601
Auxiliar de Laboratorio .....	5.562

Técnicos Organización:	Pesetas
Jefe Organización de 1.ª .....	8.723
Jefe Organización de 2.ª .....	8.429
Técnico Organización 1.ª A .....	7.070
Técnico Organización 1.ª .....	7.070
Técnico Organización 2.ª .....	6.146
Auxiliar Organización .....	5.562

Técnicos Taller:	Pesetas
Jefe Taller .....	9.993
Maestro Taller .....	7.843
Maestro 2.ª .....	7.659
Encargado .....	7.502
Capataz .....	5.908

Técnicos Titulados:	Pesetas
Ingenieros .....	13.225
Licenciados .....	13.225
Peritos .....	12.122
Maestro Industrial .....	8.054
Ayudante Técnico Sanitario .....	9.449
Graduado Social .....	9.440
Asistente Social .....	7.070

Categorías Especiales:	Pesetas
Encargados de Comedor .....	7.502
Jefe Cocina .....	7.502
Jefe Guardas .....	7.502
Jefe Bomberos .....	7.502
Gruístas .....	6.074
Com. Gestiones 1.ª .....	7.070
Com. Gestiones 2.ª .....	6.146

Técnicos Especialistas:	Pesetas
Jefe Técnico Especialista 1.ª .....	8.723
Jefe Técnico Especialista 2.ª .....	8.429
Técnico Especialista 1.ª A .....	7.070
Técnico Especialista 1.ª .....	7.070
Técnico Especialista 2.ª .....	6.146
Auxiliar Técnico Especialista .....	5.562

Aspirantes:	Pesetas
Aspirantes 17 años .....	3.559
Aspirante 16 años .....	2.862
Aspirante 15 años .....	2.207
Aspirante 14 años .....	1.661

#### ANEXO NUM. 2

#### TABLA DE PERCEPCIONES TOTALES POR HORA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL SEMANAL DE FABRICA

Escalón de calificación	Percepción total a PH. 60 ptas. hora	Percepción total a PH. 80 ptas. hora	Precio del punto
1	22,14	29,52	0,369
2	22,80	30,40	0,380
3	23,52	31,36	0,392
4	24,24	32,32	0,404
5	24,96	33,28	0,416
6	25,68	34,24	0,428
7	26,52	35,36	0,442
8	27,48	36,64	0,458
9	28,38	37,84	0,473
10	29,46	39,28	0,491
11	30,48	40,64	0,508
12	31,68	42,24	0,528
13	32,82	43,76	0,547
14	34,08	45,44	0,568
15	35,46	47,28	0,591
16	36,84	49,12	0,614

#### ANEXO NUM. 3

#### CUADRO DE VALORES DE LA PRIMA PARA PERSONAL MENSUAL

Categorías	Valor prima horario	Valor prima horario
Subalternos:		
Listero (asim. Of. 2.ª Adtv.º) .....	12,75	
Almacenero .....	11,25	
Conductor .....	9,—	
Guarda Jurado .....	7,25	
Vigilante .....	7,25	
Cabo de Guardas .....	6,65	
Ordenanza .....	7,—	
Conserje .....	7,50	
Enfermero .....	7,25	
Telefonista .....	7,—	
Dependiente Mostrador .....	12,75	
Cocinero principal .....	20,10	
Cocinero auxiliar .....	12,75	
Camarera .....	7,25	
Listero .....	9,25	
Administrativos:		
Jefe Administrativo de 1.ª .....	32,60	
Jefe Administrativo de 2.ª .....	24,60	
Oficial Administrativo 1.ª A .....	24,60	
Oficial Administrativo 1.ª .....	16,35	
Oficial Administrativo 2.ª .....	12,75	
Auxiliar Administrativo .....	7,25	
Técnicos de Oficina:		
Delineante Proyectista A .....	40,65	
Delineante Proyectista .....	27,20	
Delineante 1.ª .....	25,80	
Delineante 2.ª .....	13,55	
Fotógrafo .....	9,50	
Calcedor .....	7,25	
Reproductor de Planos .....	6,75	
Archivero Bibliotecario .....	12,75	
Auxiliar Técnico .....	7,25	
Técnicos de Laboratorio:		
Jefe de Sección de Laborat. 1.ª .....	35,40	
Jefe de Sección de Laborat. 2.ª .....	29,90	
Analista 1.ª .....	19,45	
Analista 2.ª .....	16,35	
Auxiliar Laboratorio .....	7,25	
Técnicos Organización:		
Jefe de Organización de 1.ª .....	41,—	
Jefe Organización de 2.ª .....	28,85	
Técnico Organización 1.ª A .....	28,85	
Técnico Organización 1.ª .....	18,05	
Técnico Organización 2.ª .....	15,30	
Auxiliar Organización .....	7,35	
Técnicos Taller:		
Jefe Taller .....	34,70	
Maestro Taller .....	40,80	
Maestro 2.ª .....	28,40	
Encargado .....	24,95	
Capataz .....	13,20	
Técnicos Titulados:		
Ingenieros .....	—	
Licenciados .....	—	
Peritos .....	—	
Maestro Industrial .....	39,75	
Ayudante Técnico Sanitario .....	18,05	
Graduado Social .....	32,60	
Asistente Social .....	24,60	
Categorías Especiales:		
Encargado de Comedor .....	24,95	
Jefe Cocina .....	28,90	
Jefe Guardas .....	18,60	
Jefe Bomberos .....	24,95	
Gruístas .....	6,50	
Com. Gestiones 1.ª .....	16,35	
Com. Gestiones 2.ª .....	12,85	
Jefe Técnico Especialista 1.ª .....	41,—	

Categorías	Valor prima horario
<b>Técnicos Especialistas:</b>	
Jefe Técnico Especialista 2. <sup>a</sup> ...	28,85
Técnico Especialista 1. <sup>a</sup> A ...	28,85
Técnico Especialista 1. <sup>a</sup> ...	18,05
Técnico Especialista 2. <sup>a</sup> ...	15,30
Auxiliar Técnico Especialista ...	7,35
<b>Aspirantes:</b>	
Aspirante 17 años ...	5,—
Aspirante 16 años ...	5,35
Aspirante 15 años ...	4,95
Aspirante 14 años ...	4,60
Madrid, septiembre 1968. (G. C.—5.723) (O.—75.433)	

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

Delegación Provincial de Madrid

**PRECIOS Y COSTOS**

Relación de los artículos que tienen fijado precio máximo de venta al público, indicando los que regirán durante el mes de octubre.

**Azúcares:**  
Blanquilla, 15,50 pesetas kilo; terciada, 15,40 pesetas kilo; pilé, 15,70 pesetas kilo; granulada especial, 15,70 pesetas kilo; cortadillo refinada, 20 pesetas kilo, y cortadillo estuchada, 21,20 pesetas kilo.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, los precios anteriores podrán recargarse en el coste estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo.

Aceite vegetal (soja), 23 pesetas litro.  
Arroz de primera, 13,20 pesetas kilo; arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.

**Cafés nacionales:**  
"Duboski" natural, 126 pesetas kilo; "Duboski" torrefacto, 117 pesetas kilo; "Robusta" natural, 119 pesetas kilo; "Robusta" torrefacto, 112 pesetas kilo; "Liberia" natural, 117 pesetas kilo, y "Liberia" torrefacto, 109 pesetas kilo.

**Cafés de importación:**  
Superior natural, 165 pesetas kilo; superior torrefacto, 153 pesetas kilo; corriente natural, 147 pesetas kilo; corriente torrefacto, 137 pesetas kilo; africano natural, 119 pesetas kilo, y africano torrefacto, 112 pesetas kilo.

**Carnes de vacuno congelada:**  
Primera, 79 pesetas kilo; segunda, 56 pesetas kilo, y tercera, 28 pesetas kilo.

**Carnes de vacuno refrigerada:**  
Primera, 110 pesetas kilo; segunda, 60 pesetas kilo, y tercera, 40 pesetas kilo.

**Piezas obligatorias de pan:**  
Flama 800 gramos, 6,80 pesetas, y can-deal 800 gramos, 7,10 pesetas.

Madrid, 2 de octubre de 1968.  
(G. C.—5.767)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

Autorización para alumbramiento de aguas

**ANUNCIO**

En este Servicio se tramita, a instancia de doña Sergia-Emilia del Castillo Nieto, con domicilio en Villa del Prado (Madrid), calle Generalísimo Franco, 6, expediente relativo a autorización para apertura de pozo en zona de Policía de Cauces del Arroyo de la Plaza, en término municipal de Villa del Prado (Madrid).

El referido pozo tendrá una profundidad de 10 o 12 metros (según caudal), un diámetro de 1,60 metros, revestido de fábrica y cemento, situándose a 6½ metros del cauce del Arroyo de la Plaza. Este pozo se construye con objeto de efectuar un alumbramiento de aguas subterráneo.

A la solicitud acompañaba croquis de situación del pozo y documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la Información Pública reglamentaria, señalándose un plazo de 30 días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (Nuevos Ministerios-Madrid, 3), o en el Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid).—Referencia 276/68-M.

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada al interesado, como base de su petición, en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 21 de septiembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—5.491) (O.—75.334)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

**ANUNCIO**

En este Servicio se tramita a instancia de "Fermo, S. A.", representada por don Guillermo Jiménez Palacios, con domicilio en Madrid, General Mola, núm. 207, expediente relativo a autorización para apertura de pozo en zona de policía de cauces del arroyo de la Vega.

El referido pozo estará situado a 74 metros del borde del cauce del referido arroyo, siendo extraídas las aguas por grupo electrobomba de 4 CV. de potencia. Caudal: 30.000 litros hora. Altura: 8 metros de columna de agua.

A la solicitud se acompañaba croquis de situación y documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la Información Pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Tajo (Nuevos Ministerios, Madrid-3) o en el Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).—Referencia: (Vertidos, 39).

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación presentada por el interesado, como base de su petición, en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 14 de septiembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—5.492) (O.—75.335)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

**ANUNCIO**

"Cooperativa de Viviendas San José de la Montaña", representada por don Aurelio Avelino Cabrito de la Cal, con domicilio en Madrid, calle de Lope de Rueda, núm. 16, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de urbanización de finca denominada "La Chopera", a cauce público, que cruza la carretera de Las Rozas a El Escorial, a la altura del kilómetro 4,200, en término municipal de Galapagar (Madrid); y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas y en la Alcaldía de Galapagar (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.—(Referencia: 314/68-M.)

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora para un total de 500 usuarios, con un caudal a tratar diario de 100 metros cúbicos. El proceso de tratamiento a que se someterán las aguas antes de su vertido a cauce público será el siguiente:

Las aguas llegarán hasta una arqueta origen del tratamiento, donde se eliminarán las partículas sólidas gruesas por medio de una rejilla de compuerta y bandeja extractora de sólidos. A continuación, las aguas pasarán a un compartimento de aireación, donde se efectuará la oxidación biológica de las aguas por medio de un íntimo contacto con organismos aeróbicos, pasando a continuación a un compartimento de sedimentación, mediante un dispositivo de ro-

tación de espumas y materiales en flotación. En el compartimento de sedimentación, el lodo activado sedimentado es separado del líquido clarificado y recirculado a la zona de aireación por medio de una bomba neumática.

Por último, y antes de efectuar el vertido a cauce público, éstas serán sometidas a una dosificación de hipoclorito.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terreno propiedad de la Sociedad peticionaria y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 17 de septiembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—5.493) (O.—75.336)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

Zona de Buenavista

**EDICTO**

Don Baltasar Zaldivar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Buenavista de esta capital.

Hago saber: Que en esta Recaudación de Hacienda se siguen expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que después se relacionan, no habiéndose podido evacuar las diligencias de notificación en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, por ser desconocidos e ignorado su paradero.

Lo que se hace público por el presente edicto, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, con requerimiento a los deudores, representantes, herederos, etc., de los mismos, para que, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan acto de comparecencia en esta oficina y respectivo expediente, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si al término del plazo mencionado no hubieran hecho el acto de comparecencia convocado, para liberar con su pago la deuda o exponer y justificar la improcedencia de la exacción.

*Nombre y apellidos o razón social y domicilio figurado en el documento cobratorio*

- Alcán Aluminio Ibérico, S. A. — Velázquez, 67.
- L. Fernando Arcos García. — José Ortega y Gasset, 17.
- M. Alvarez de Toledo Liniers. — Juan Bravo, 46.
- Amegauto, S. A. — General Pardiñas, número 89.
- Sánchez Carrión, S. A. — General Pardiñas, 89.
- Don Antonio Berenguer Marco. — Doctor Gómez Ulla, 4.
- Don Basilio Crespo Rodríguez. — Francisco Silvela, 77.
- Doña Basilsa Cabrera Pastor. — Padilla, número 73.
- Carbones de Quirós, S. A. — General Mola, 58.
- Constructora Turística, S. A. — Ayalá, número 83.
- Cía. Marítima del Atlántico, S. A. — Avenida Calvo Sotelo, 16.
- Cuyse, S. A. — Montesa, 31.
- Constructora y Explotadora Turística.— CONEXTUR. — Plaza República Argentina, 3.
- Construcciones Velázquez, S. A. — Ferrano, 110.
- Distribuidora Especialidades Farmacéuticas, S. A. — Martínez Izquierdo, 47.
- Distribuidora Cial Ibérica, S. A. — Claudio Coello, 116.
- El Castillo Seval, S. L. — Claudio Coello, número 66.
- Don Antonio Fungairiño Jiménez. — General Pardiñas, 79.
- Financiera de Menorca, S. A. — Hermanos Miralles, 26.
- Fertilizantes de Iberia, S. A. — Villanueva, 13.
- Don Francisco Rojo y Cía., S. A. — Conde Vilches, 21.
- Robert F. Woodward. — Embajada EE. UU.
- Don José Fernández González. — Duque de Sesto, 23.
- Fábrica de Ladrillos de Illescas, S. A. — FLISA. — Jorge Juan, 27.

**Ministerio de la Vivienda**

Delegación Provincial de Madrid

ANUNCIO por el que se convoca a los afectados por el Polígono "Las Aves", de Aranjuez, al pago del justiprecio fijado por Orden ministerial de 10 de mayo de 1968.

En virtud de lo expuesto en el artículo 49 del Reglamento de la ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el Polígono "Las Aves", sito en el término municipal de Aranjuez, a las once horas del día 18 de octubre de 1968, en el Ayuntamiento de aquella ciudad, a fin de proceder al pago mediante entrega en metálico o consignación del justiprecio aprobado por Orden ministerial de Vivienda de 10 de mayo de 1968. Caso de que en el día señalado no se terminaran los pagos, se continuarán en días sucesivos. Para cualquier consulta sobre el tema se ruega a los interesados establezcan contacto con la Delegación del Ministerio de la Vivienda en Madrid o con la Gerencia de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, en Madrid.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.724) (I.—2.804)

**Subsecretaría de Aviación Civil**

Dirección General de Infraestructura

Junta Económica

**ANUNCIO**

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto titulado M-38-68-1-8.336 "Pavimentación y construcción de un adosado en el cobertizo para coches extintores de incendios en el Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos", por un importe total máximo de 629.892 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial, el 2,50 de administración y el 1 por 100 de conservación de la obra durante el plazo de garantía.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire, Madrid, todos los días laborables de nueve treinta a trece treinta horas.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina el artículo 112 de la ley de Contratos del Estado ("Boletín Oficial del Estado" número 92 de 1965), asciende a la cantidad de 12.598 pesetas.

El plazo de ejecución para la terminación de estas obras será hasta el 31 de diciembre del corriente año.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire, el día 29 de octubre próximo, a las once quince horas.

Diez días antes del fijado para la celebración del acto, los licitadores presentarán en esta Junta Económica, en sobre cerrado, una memoria expresiva de sus referencias técnicas, económicas, elementos de trabajo y organización de que dispongan, acompañada de los correspondientes justificantes.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de septiembre de 1968.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

(G. C.—5.675) (O.—75.405)

Don Felipe García Alonso. — Ruiz Pe-  
relló, 15.  
Don Mariano Garrido Pellín. — Don Ra-  
món de la Cruz, 70.  
Geología y Fotografía Aéreas, S. A. —  
General Mola, 55.  
Herramientas de Talleres, S. A. — Al-  
calá, 192.  
Don Antonio Hervás Imedio. — Martí-  
res Concepcionistas, 17.  
Industrias Comerciales, S. A. — Gutur-  
bay, 3.  
Inmobiliaria Torrepez, S. A. — General  
Pardiñas, 72.  
Impermeabilizantes Zher. — Diego de  
León, 32.  
Muñoz Celemin, S. L. — Padilla, 45.  
Doña Ana M. Martínez Millán. — Ge-  
neral Pardiñas, 120.  
Don Mariano Moreno Fernández. — Du-  
que de Sesto, 19.  
Don José Antonio Miranda. — Núñez  
de Balboa, 13.  
Nansen, S. A. — Serrano, 23.  
Paúl N. Temple. — Pinar, 22.  
Prensa Gráfica, S. A. — Hermosilla, 75.  
Porcelanas Eléctricas Maceva, S. A. —  
Goya, 42.  
Playas y Lagos de Mallorca. — María  
de Molina, 5.  
Promotora Internacional. — Velázquez,  
número 87.  
Publicitaria Dekor, S. A. — Velázquez,  
número 121.  
Don Francisco Panadero Coello. — Al-  
calá, 121.  
Rumi, S. A. — Julio Camba, 1.  
Red Estaciones Servicios, S. A. — Se-  
rrano, 161.  
José Solís Peche. — Avenida Bruselas,  
número 74.  
Pablo de la Torriente Cruz. — Maldo-  
nado, 54. — Serrano, 110.  
Técnicas Industriales de Bombeo. —  
TIBSA. — Claudio Coello, 46.  
Talleres Antón Estévez, S. L. — Lagasca,  
número 71.  
Don Domingo Tabalgoglasco e Iturri. —  
Ardemans, 6.  
Vacum Thermoforma, S. A. — Máiquez,  
número 10.  
Don Joaquín Vilamala Musté. — Martí-  
res Concepcionistas, 7.  
Vumsa. — Ayala, 85.  
Inmobiliaria Zurbarano, S. A. — Castelló,  
número 81.  
Don José M. Moutas Meras. — Veláz-  
quez, 51.  
Don Ambrosio Herrería Aramburu. —  
Lagasca, 122.  
Doña Isabel García de Isla. — Claudio  
Coello, 69.  
Doña Consuelo Gómez V. — Serrano,  
número 72.  
Don Federico Vizcaíno Rabadán. — Ma-  
ría de Molina, 12.  
Don José Caballero Ollero. — Espartinas,  
número 6.  
Don Andrés Cañete Cárdenas. — Alcán-  
tara, 70.  
Don Alfonso Delgado Etreros. — Gene-  
ral Mola, 6.  
Don Blas Vega San Román. — Castelló,  
número 98.  
Don Emilio Mateu Gargallo. — Ayala,  
número 54.  
Don Bonifacio Garrido Espinosa.  
Onix Carmo, S. A. — Alcalá, 95.  
Fopic, S. A. — Hermanos Bécquer, 7.  
Dimepa, S. A. — Doctor Gómez Ulla,  
número 2.  
Balboa Agency, S. L. — General Oráa,  
número 38.  
Talleres Francar, S. L. — Alcalá, 142.  
Don Celestino Pérez Legún. — Don Ra-  
món de la Cruz, 60.  
Don Adolfo Vicente Díaz. — Claudio  
Coello, 47.  
Don Juan Juárez García. — Fernán Gon-  
zález, 11.  
Don Andrés Fernández de Luz Fernán-  
dez de la Poza. — Hermosilla, 53.  
Don Antonio Aderico da Silva. — Con-  
sejero Embajada Portugal.  
Doña Encarnación López Sánchez. —  
General Pardiñas, 64.  
Don Germán Castro Martín. — Conde  
Peñalver, 18.  
Obras de Santa María (Al servicio de  
la Iglesia). — Belalcázar, 4.  
Doña Luisa Suárez Talavera. — Goya,  
número 77.  
Don Vicente Tortosa Giménez. — Ge-  
neral Mola, 29.  
Don Jesús Domínguez Herrero. — Ve-  
lázquez, 71.

Ibero Impex, S. A. — Juan Bravo, 40.  
H. Llorca y Linares, S. L. — Velázquez,  
número 114.  
Don José Antonio Antón Gómez. —  
Juan Bravo, 44.  
Ensayos y Reformas. — Serrano, 125.  
Alcantarillados y Excavaciones. — Ave-  
nida Bruselas, 52.  
Macón, S. A. — General Mola, 34.  
Cortijo Blanco, S. A. — Alcalá, 119.  
Don José Jalón Semprún. — Goya, 12.  
Don Manuel Grandsón de la Peña. —  
Conde Peñalver, 68.  
Don Ibraín de Marcervelle y Bibelcho.  
Padilla, 84.  
Joaquín Ripoll, S. A. — Ayala, 67.  
Cine Foto Lafo, S. A. — Claudio Coello,  
número 35.  
Quimetal, S. L. — Fernán González, 7.  
Doña Soledad Quero Cabrera. — Gene-  
ral Mola, 12.  
Lugar, S. A. — Recoletos, 13.  
Anne Houper Keller. — Hermanos Mi-  
ralles, 71.  
Don Lucio Calvo Rodríguez. — Veláz-  
quez, 103.  
Avícola Colonial Española, S. A. — Juan  
Bravo, 41.  
Don Fernando Canthal y Girón. — Nú-  
ñez de Balboa, 51.  
Doña Gloria de la Osa Llona. — Veláz-  
quez, 92.  
Don Pablo Vallengia Testore. — Don Ra-  
món de la Cruz, 100.  
Don Fernando Dorsch Serrano. — Re-  
coletos, 16 ó 18.  
Don José A. Hernández Tabernillas. —  
Lagasca, 13.  
Don Pedro Sáenz López. — Goya, 116.  
Don Andrés Emo Seijo. — Padilla, 12.  
Pingüino, S. A. — Velázquez, 86.  
V. Quilez Corbín. — Goya, 99.  
Constructora Siracusa, S. A. — Duque  
de Sesto, 38.  
Madrid, a 26 de septiembre de 1968. —  
El Recaudador (Firmado).  
(G.—5.560)

## AYUNTAMIENTOS

### EL BERRUECO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.  
El Berrueco, 30 de septiembre de 1968.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.725) (O.—75.434)

### EL BOALO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1968, el proyecto de urbanización correspondiente al Plan Parcial de Ordenación Urbana de "Sierra Bunita", sito en este término municipal, se expone al público para oír reclamaciones, por término de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.  
El Boalo, a 30 de septiembre de 1968.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.726) (O.—75.435)

### GUADALIX DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local (texto refundido), quedan expuestas al público en las oficinas municipales la Cuenta general del Presupuesto ordinario y documentos justificativos, así como la Cuenta de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1967, con sus justificantes, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más puedan formularse cuantos reparos y observaciones se presenten por escrito.  
Guadalix de la Sierra, a 30 de septiem-  
bre de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.727) (O.—75.436)

EL BOLETIN OFICIAL de la  
provincia de Madrid se publica  
diariamente, excepto los domingos

## Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

### EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el núm. 1.540/67, a instancia de don Pedro Sánchez Romero y cinco más, contra José de Lucas López y otro, figura una providencia, que copiada literalmente dice:

### Providencia

Ilustrísimo señor Cancio Morenza. — En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta; por recibido el anterior escrito que presenta el Letrado don Julián Torrado Díaz, en representación y defensa de los demandantes Pedro Sánchez Romero y cinco más, únase a los autos de su razón, y como se interesa, se decreta el embargo de la finca propiedad de don José de Lucas López, inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid, consistente en el piso primero, centro derecha, de la casa doscientos veintitrés de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, de una superficie, aproximada, de cincuenta y un metros cuadrados. Linda: por su frente, con descansillo de la escalera, donde tiene su entrada, y patio; por la derecha, entrando, con patio y finca de don Raimundo Dalmau; por su izquierda, con el piso primero derecha de la misma casa, y por el fondo, con la calle de Bravo Murillo. Consta de pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Se le asigna una participación de 17,05 por 100 del valor total del inmueble. Inscrita al tomo 833, folio 161, finca 31.609, del citado Registro, para responder en garantía del importe del principal de setenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesetas por que se hace exacción en este procedimiento de ejecución de sentencia, mas la de veinte mil pesetas, que se han presupuestado para costas y gastos del procedimiento. — Notifíquese a las partes este proveído antes de remitir mandamiento al Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, y hágase saber a la parte demandante que deberá acreditar si el citado ejecutado don José de Lucas López es soltero, o si es casado ponga en conocimiento de esta Magistratura de Trabajo el nombre y domicilio de su esposa, a los efectos de notificar este proveído a la citada esposa. Y una vez que se haya practicado esta diligencia y sea firme la presente resolución, remítase mandamiento, para anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del embargo acordado al señor Registrador de la Propiedad de Madrid número cinco. — Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.  
Y para que sirva de notificación al demandado don José de Lucas López expido el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, después de haber sido cotejado en forma.—  
El Secretario (Firmado).  
(B.—3.716)

## Magistratura de Trabajo de Murcia

### EDICTOS

Don Eugenio López de Sá y Murcia, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia.  
Hago saber: Que en los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancias de Isidoro Valcárcel Sánchez, contra la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión y los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad, en acción sobre diferencias de pensión de jubilación, signados con el número mil trescientos treinta de mil novecientos sesenta y siete, se ha interpuesto recurso de suplicación por la parte demandada Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión contra la sentencia dictada en los presentes autos, y con esta misma fecha se ha dictado la siguiente

### Providencia

En Murcia, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta; visto el escrito presentado por la demandada Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión, se tiene por anunciado recurso de suplicación contra la sentencia dictada en los presentes autos; hágase entrega de éstos al Letrado recurrente para que lo formalice en el plazo de diez días, de cuyo escrito se dará traslado a la recurrida para

su impugnación en el plazo de cinco días, remitiéndose los autos al Tribunal Central de Trabajo para la resolución que proceda. Notifíquese.—Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid y en la actualidad se encuentran desaparecidos, se libra el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Juan Abellán. — El Magistrado de Trabajo, Eugenio López de Sá y Murcia.

(B.—3.760 Exh. M. T. 4)

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancias de Juan Rubio Barceló, contra la Empresa "Lufer", Fernando Pitaluga Sánchez, en acción sobre comisiones, signado con el número mil seiscientos cincuenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, con fecha dieciséis del actual se ha dictado la siguiente

### Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Yo, ilustrísimo señor don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Juan Rubio Barceló, mayor de edad, vecino de Murcia; y de la otra y como demandada, la Empresa "Lufer", Fernando Pitaluga Sánchez, domiciliada en Madrid, en acción sobre comisiones; y...

Resultando... Considerando...

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Rubio Barceló, contra la Empresa "Lufer", Fernando Pitaluga Sánchez, en acción sobre comisiones, debo condenar y condeno a la referida Empresa "Lufer", Fernando Pitaluga Sánchez, a que abone al demandante Juan Rubio Barceló la suma de trece mil pesetas en concepto de comisiones devengadas por el mismo.—Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste, para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, incrementada por el veinte por ciento de su importe, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la cursal del Banco de España, en esta capital, denominada "Cuenta de Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas a disposición de esta Magistratura Provincial del Trabajo de Murcia", acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio López de Sa. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada "Lufer", Fernando Pitaluga Sánchez, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se libra el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—  
Ante mí: Juan Abellán.—El Magistrado de Trabajo, Eugenio López de Sa.

(B.—3.739.-Exh. M. T. 5)

## Audiencia Provincial de Madrid

### EDICTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, don Antonio Laguna Serrano, se ha dictado en el rollo de Sala núm. 12 de 1967, relativo a las diligencias preparatorias de igual número o ins-

truidas por el Juzgado de instrucción número 2 de los de esta capital, y seguidas por delito de conducción culpable y quebrantamiento de condena, contra Francisco Pardo Urbaneja, la resolución que, copiada literalmente en su parte necesaria, es del siguiente tenor:

Audiencia Provincial.—Magistrado de lo Penal, señor Laguna.—Madrid, a veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Dada cuenta; el anterior escrito únase al rollo de su razón, y para que tenga lugar el acto del juicio oral de las presentes diligencias preparatorias, se señala la audiencia del día diecisiete de octubre próximo, a las diez y cuarto de su mañana, a cuyo fin cítase a las partes, testigo y responsable civil subsidiario, con los aperebimientos legales, y al inculcado Francisco Pardo Urbaneja, por el Oficial de Sala, mediante edictos que mandará publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, dada la situación de rebeldía en que se encuentra dicho inculcado.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Antonio Laguna.—Luis Fuentes. (Rubricados.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su inserción en dicho periódico, para que sirva de citación al inculcado referido, conforme está ordenado, expido y firmo la presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Oficial de notificaciones (Firmado).

(G. C.—5.581) (B.—3.715)

### Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 25 de septiembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 256 al 261 de 1968.

Madrid, 25 de septiembre de 1968. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.567)

Providencia de 24 de septiembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 238 al 243 de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.568)

Providencia de 24 de septiembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 250 al 255 de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.569)

Providencia de 24 de septiembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 262 al 267 de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.570)

Providencia de 24 de septiembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 274 al 279 de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.571)

Providencia de 23 de septiembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Carrasco de la Villa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación por concepto de arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos con motivo de transmisión de terreno con edificaciones en el camino de la Dirección del Canal, pleito al que ha correspondido el número 554 de 1968.

Madrid, 23 de septiembre de 1968. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.572)

Providencia de 21 de septiembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Vallehermoso, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo, por el que se desestima solicitud de anulación de liquidación de derechos practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por concepto de licencia de apertura correspondiente a local sito en el paseo de la Estación, 25 (Vallecas), pleito al que ha correspondido el número 552 de 1968.

Madrid, 21 de septiembre de 1968. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.573)

Providencia de 24 de septiembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 286 al 291 de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.574)

Providencia de 24 de septiembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 232 al 237 de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.575)

Providencia de 24 de septiembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 220 al 225 de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.576)

Providencia de 24 de septiembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 226 al 231 de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.577)

Providencia de 24 de septiembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha co-

respondido los números 310 al 315 de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.578)

Providencia de 24 de septiembre de 1968. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 304 al 309 de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.579)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos doce de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Luis Frago Cruz, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra don Angel Fernández Menéndez, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil quinientas noventa pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de doña Mercedes González Sánchez, en la calle de Independencia, número cinco, de Oviedo, y que son los siguientes:

Un frigorífico, "Aspes", de 230 litros.  
Otro frigorífico de 190 litros.  
Otro frigorífico de 195 litros.  
Otro frigorífico, marca "Marconi", de 200 litros.  
Otro frigorífico, marca "Ignis", de 200 litros.  
Un televisor, marca "Aspes", de 23 pulgadas.  
Otro televisor, marca "Aspes", de 19 pulgadas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de noviembre próximo, a las doce de sus horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientas noventa y cinco pesetas, una vez que ha sido rebajado el veinticinco por ciento de la cantidad en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.031)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Proveedora Agrícola e Industrial, S. A.", contra don Francisco Co- rrea Silgado, se saca a la venta en públi-

ca subasta y por primera vez la siguiente:  
Una máquina roscadora de varilla, "IZ-PE-R 56-25", con dos motores de 3 HP y juegos de rodillos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha máquina sale a subasta por primera vez en la suma de cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que dicha máquina se encuentra en poder y depósito del demandado.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—53.040)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ciento ochenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador señor del Valle, en representación de "El Motor Nacional, S. A.", contra don Antonio Garrabe Latorre, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez el siguiente:

Un automóvil, marca "Simca", modelo 1.000, matrícula Madrid 557.071.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por primera vez en la suma de setenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dicho vehículo se encuentra en poder y depósito del propio demandado.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—53.051)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número ocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad, en el sumario que el Juzgado especial instruye con el número 35 de 1960, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y en el precio de 45.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, de los bienes embargados en tal causa al penado Carlos Hernando Martínez, que son los siguientes:

Un solar sito en Torreveja (Alicante), en forma rectangular, de 461 metros cuadrados, a saber: superficie rectangular de 22 metros de Norte a Sur por 20 de Este a Oeste, en total 440 metros cuadrados, y aneja a esta superficie un saliente rectangular ubicado a continuación y en línea recta con el lindero de Levante, que mide 3 metros de Norte a Sur por 7 de Este a Oeste, o 21 metros cuadrados, en término de Orihuela según el Registro y de Torreveja según el título, partido de La Loma, lugar "Los Gases", "Torrejón" y ensanche y sitio denominado "La Playa del Cura". Linda: al Norte, en línea rectangular de 20 metros, con la carretera provincial de Torreveja a Torrejón, kilóme-

tro primero; Mediodía, en línea recta de 13 metros, con propiedad de don Francisco Manzanero Cervera, más un saliente de 3 metros de profundidad y 7 metros de ancho, que linda con propiedades de don Francisco Manzano y doña María Sánchez, respectivamente; Levante, en línea recta de 25 metros, con resto de la finca matriz, y Poniente, en línea recta de 22 metros, con calle en formación perpendicular a la antes citada carretera provincial. Inscrita al tomo 278, libro 212 de Orihuela, folio 158, finca núm. 22.075, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, y el día veintiocho de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, a la suma de 30.000 pesetas, depósito previo señalado en virtud de las facultades conferidas en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Que el rematante acepta y estima suficiente la titulación existente en autos, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Luis Cabrerizo Botija.

(C.—30.807)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número ocho de los de esta capital.

En virtud de lo acordado en el ramo de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado bajo el número 17 de 1968, contra Julián Delgado Acero, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días y por el tipo de 3.750 pesetas, equivalente al 75 por 100 del que sirvió en la primera subasta y en que fueron tasados los bienes embargados al referido inculcado, y que son los siguientes:

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula de Madrid número 327.723.

Estos bienes se encuentran depositados en poder del propio penado, con domicilio en avenida de Nuestra Señora de Fátima, número 14, portería.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Luis Cabrerizo Botija.

(C.—30.808)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en el juicio ejecutivo promovido por la "Caja Ibérica del Crédito y Ahorro", representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Pedro Cornejo Zurdo, se anuncia la ven-

ta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo de tasación y término de ocho días, de los bienes embargados a la parte demandada que se describirán.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día veintitrés de octubre próximo, a las once treinta horas.

#### Bienes objeto de subasta

Una máquina lavadora automática, con todos sus elementos: cuarenta mil pesetas.

Un compresor (equipo completo): ocho mil pesetas.

Una máquina para el pintado de coches: diez mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, M. García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—53.034)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Bernardo Feijóo Montes, en nombre y representación de "Almacenes Rodríguez, S. A.", contra don Celestino Pérez Mateos, en reclamación de nueve mil seiscientos sesenta pesetas con un céntimo, hoy en ejecución de sentencia firme, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles que le fueron embargados al mencionado demandado y tasados por el perito en dieciocho mil seiscientos pesetas:

Un aparato televisor, marca "Marconi", modelo T. M. 232, en perfecto estado de funcionamiento, con su estabilizador y antena; y

Un aparador de comedor, ovalado, color caoba, plegable, en buen estado.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en la calle del Sagrario, número dos, de La Solana (Ciudad Real).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número trece, sito en esta capital, en su calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, el día treinta de octubre próximo, a las once y treinta horas del mismo, con arreglo a las prescripciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.036)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En la demanda ejecutiva que se tramita en este Juzgado y que se hará mención seguidamente, se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que copiadas dicen así:

En la villa de Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, el "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador don Bernardo Feijóo y Montes y defendido por el Letrado don Juan José Morán González, contra doña Luisa Isabel

Alvarez de Toledo, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

#### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora doña Luisa Isabel Alvarez de Toledo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Banco Central, S. A.", de la cantidad de cuarenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edicto, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Valenzuela.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Luisa Isabel Alvarez de Toledo, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, M. García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—53.038)

### JUZGADO NUMERO 25

#### EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Financiación y Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendido por el Letrado don Francisco Molina Horcajada, contra don Joaquín Sánchez Cano, vecino de esta capital, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

#### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Joaquín Sánchez Cano, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Financiación y Crédito, S. A.", de la cantidad de catorce mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Muñoz.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe.—Ante mí: Victoriano Herce. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Joaquín Sánchez Cano expido el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.996)

### JUZGADO NUMERO 25

#### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Hijos de Aurelio Alcalde, Papelería Peninsular S. R. C.", representada por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, contra don José Luis Leros Fuente, sobre cobro de cantidad, en los cuales se sacan a la venta en pública

y primera subasta los siguientes bienes: Una máquina guillotina, marca "Vifumar E/D", fabricación mil novecientos sesenta y siete, y una perforadora de la misma marca, ambas en buen uso.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día treinta de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la suma de cuarenta mil pesetas en que han sido tasados.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.021)

**JUZGADO NUMERO 28**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por "I. B. E. R. L. U. S., S. A.", contra don Angel Ortiz Segovia, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes siguientes:

Cuarenta jerseys de lana, para caballero, en distintas formas y tamaños.

Cuarenta pantalones de tergal para caballero, en diferentes formas y tamaños.

Cuarenta camisas de terlenka, para caballero, en diferentes marcas.

Cuarenta corbatas de tergal, de diferentes colores.

Cuarenta pares de calcetines, en diferentes colores.

Quince americanas para caballero, cheviot, en distintas medidas, tamaños y calidad.

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de veintiocho mil quinientas cinco pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de indicado tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Cuarta**

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, con domicilio en la calle de la Oca, número ochenta y uno, "Confecciones Queta".

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Andrés Martínez Sanz.

(A.—53.039)

**JUZGADO NUMERO 30**

**EDICTO**

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este

Juzgado y con el número trescientos sesenta de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis Frago Cruz, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra don Antonio Eceiza, titular de "Todohogar", vecino de Irún, calle Fuenterrabía, dieciocho, sobre reclamación de cuarenta mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas de principal y veinte mil pesetas de costas, en los que he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y término de ocho días, la que tendrá lugar el día doce de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, de los siguientes bienes muebles de la propiedad y en poder del ejecutado:

Cuatro aparatos de televisión, de 23 pulgadas, marca "Reyfra", a diez mil pesetas cada uno.

Tipo subasta: cuarenta mil pesetas.

Cuatro aparatos de televisión, de 19 pulgadas, marca "Reyfra", a ocho mil pesetas cada uno.

Tipo subasta: treinta y dos mil pesetas.

Un aparato de televisión, de 23 pulgadas, marca "Pontiac".

Tipo subasta: diez mil pesetas.

Un aparato de televisión, de 19 pulgadas, marca "Pontiac".

Tipo subasta: ocho mil pesetas, todos ellos con la rebaja del veinticinco por ciento.

**Condiciones de la subasta**

**Primera**

Para tomar parte deberán los licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercera**

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, doy fe.—El Secretario, José Luis Viada López Puigerver. — El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Avendaño Porrúa.

(A.—53.032)

**JUZGADO NUMERO 31**

**EDICTO**

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos número doscientos once de mil novecientos sesenta y siete, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Mazzoni Española, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Jacometrezo, número cuatro, cuarto, representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, contra don Antonio Torres Garrido y la sociedad conyugal constituida con su esposa doña Luisa Muñiz Garrido, con domicilio en avenida del General Perón, Gibrleón (Huelva), sobre reclamación de cuatro millones novecientos mil pesetas de principal, doscientas cincuenta y cinco mil doscientas ocho pesetas de intereses y cuatrocientas noventa mil pesetas para costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Suerte de tierra en término de Gibrleón, al sitio de la "Fuente del Loro", que linda: al Norte, con camino del Molinillo, hoy finca de don Miguel Bertedor Romero; al Sur, con el arroyo del Tejar; al Este, con tierra de la testamentaria de doña Micaela Prieto, hoy carretera de Huelva a Ayamonte, y al Oeste, con otra de la viuda de Pedro Cáceres, hoy de don Miguel Bertedor Romero, de haber setenta y cuatro áreas, sobre la que se ha construido una fábrica destinada a la industria de extracción de aceite de orujo y sus derivados, ocupando una su-

perficie total de trescientos noventa y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados, distribuidos en la siguiente forma:

Una nave, donde está enclavada la caldera, de setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados; otra nave, donde se halla el secadero, maquinaria de vapor y extractores, de ciento veintisiete metros diez decímetros cuadrados, y una marquesina para el almacenaje de orujo, de ciento noventa metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Toda la maquinaria citada, con sus correspondientes accesorios necesarios para la referida industria.

Además del referido cuerpo de fábrica se ha construido en el citado terreno un local anejo destinado a almacén, de una sola planta, de ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie, dos pozos de agua, otro para conservación del sulfuro de carbón y una chimenea de fábrica.

También existe construido sobre la misma un edificio con cuatro viviendas subvencionadas, con una superficie total de trescientos dieciocho metros dieciséis decímetros cuadrados, cuyo frente o entrada lo tiene al Este, o carretera de Ayamonte a Huelva, y los demás linderos con la finca donde está enclavado; consta de piso bajo y alto. El piso bajo consta de dos viviendas, con una superficie cada una de ciento cincuenta y nueve metros ocho decímetros cuadrados. Se componen de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, despensa y patio. Y el piso alto consta de otras dos viviendas, con una superficie cada una de ellas de ciento dieciocho metros cuadrados útiles, y se componen de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, despensa y azotea.

Dichas viviendas tienen su entrada común por el zaguán, sito en el centro del edificio, sirviendo el mismo también de acceso por una escalera de mampostería a las dos viviendas del piso alto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo doscientos cuarenta, libro treinta y ocho de Gibrleón, folio doscientos treinta y cuatro, finca dos mil seiscientos noventa y cuatro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día doce del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirvió de base a la segunda subasta, que fué el setenta y cinco por ciento de la cantidad de siete millones de pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afectada la finca hipotecada, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Manuel Sáenz Adán.

(A.—53.035)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Don José María San Román Mato, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de cognición número ciento noventa y cinco de orden de mil novecientos sesenta y ocho, seguido en este Juzgado a instancia de "Crae Madrid, S. A.", contra don Antonio Muñoz Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sa-

car a la venta en primera y pública subasta dos televisores, una lavadora y dos frigoríficos, que fueron embargados al demandado y que han sido tasados en la cantidad de cincuenta mil pesetas, y los que se encuentran depositados en su poder, calle de Francos Rodríguez, cincuenta.

Para que tenga lugar el acto de remate se ha señalado el día veintiuno del actual y hora de las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres; haciéndose saber a las personas que deseen tomar parte en dicho acto que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Rafael Pardo.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.050)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número doscientos sesenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Unión Previsora, S. A.", representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Luis Trespaderne Martínez, sobre pago de pesetas, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de "Unión Previsora, Sociedad Anónima", con domicilio en paseo del Doctor Esquerdo, número setenta y uno, representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, contra don Luis Trespaderne Martínez, mayor de edad y con domicilio en Vitoria, Alava, con domicilio en Arana, número veintitrés, cuarto, sobre reclamación de seiscientos setenta pesetas, intereses legales y costas; y

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por "Unión Previsora, S. A.", representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, contra don Luis Trespaderne Martínez, sobre reclamación de la cantidad de seiscientos setenta pesetas, debo condenar y condeno a indicado demandado a que, una vez sea firme esta sentencia, pague a la parte actora o a quien legalmente le represente, la mencionada suma reclamada de seiscientos setenta pesetas, por los conceptos que la demanda indica; los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse la misma a efecto en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Luis Trespaderne Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Aniano G. Moreno. El Juez municipal, José Franco.

(A.—53.041)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número ciento setenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre y representación de "Almacenes Rodríguez, Sociedad Anónima", contra don Antonio Garrade Latorre, sobre pago de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas, en los que por providencia de esta fecha se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca "Facit", carro mediano, TZ, 312.908, en buen estado, y una máquina de calcular, marca "Odhner", 5275-00, tasadas en quince mil pesetas, que se hallan depositadas en poder del propio demandado.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala de audiencias del referido señor Juez, sita en la calle de Alberto Aguilera, veinte, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.037)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo y en funciones del Juzgado municipal número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número doscientos cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don José da Silva Mesquita, cuyo domicilio se ignora, se cita a dicho demandado para que el día once de octubre actual, a las diez horas, comparezca en este Juzgado municipal y en la Sala de audiencias, sito en calle de Bravo Murillo, trescientos cincuenta y siete, con el fin de prestar confesión judicial propuesta por la parte demandante, bajo apercibimiento de que si deja de comparecer podrá ser tenido por confeso en las posiciones que formulará la parte demandante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.042)

## JUZGADO NUMERO 26

## EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 574 de 1966, por daños a Juan José Teno Teno, contra Máximo Martín Izquierdo, en ejecución de sentencia firme y por impago de responsabilidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin tipo de tasación, los bienes que como propiedad del indicado condenado le fueron embargados:

"El vehículo marca "Seat 1.400", matrícula M-157.003, como propiedad del condenado Máximo Martín Izquierdo, el cual se encuentra inscrito a su nombre y que fué valorado en su día en la cantidad de 12.200 pesetas."

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 16 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 20 por 100 de la misma en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Segunda. Que el vehículo indicado figura inscrito en la Jefatura de Tráfico a nombre del condenado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—5.719) (C.—30.806)

## Notificaciones de Sentencia

## JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Mayán Calo, con el número 266 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de septiembre de 1968, el señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Fernando Mayán Calo, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Mayán Calo a la pena de 500 pesetas de multa, así como a que abone a Antonio Tabuyo Morán la cantidad de 666 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese al penado esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado).

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado y rubricado).

Y para la notificación en forma de dicha sentencia a Fernando Mayán Calo, nacido el 23 de enero de 1934 en Zamora, soltero, camarero, hijo de Carmen y desconocido, que vivió o dijo vivir en la calle de San Pedro Mártir, 10, bajo derecha, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.618) (B.—3.747)

## JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio de faltas número 455 de 1967, seguido en este Juzgado contra Julio Cándido García Roldán, por lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de agosto de 1968, el Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Fernando Chávarri Revuelta, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños por imprudencia contra Julio Cándido García Roldán y como denunciante Henry Stanley Zane, y como responsable civil subsidiario Miguel Gómez Martín,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Cándido García Roldán, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 251 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Henry Stanley Zane en la cantidad de 18.375 pesetas y al pago de las costas del juicio, condenándose asimismo subsidiariamente a Miguel Gómez Martín. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Chávarri Revuelta (Rubricado).

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciante Henry Stanley Zane y responsable civil Miguel Gómez Martín, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1968.

(B.—3.703)

## JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid bajo el número 314 de orden del año 1967, por daños, contra Sixto Paniagua Tavira, se ha dictado con fecha 16 de diciembre del pasado año

sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1967, el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Sixto Paniagua Tavira y en concepto de responsable civil subsidiario Lorenzo Fernández Sánchez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Sixto Paniagua Tavira, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Antonia García Lasso por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonia García Lasso, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de septiembre de 1968.

(B.—3.704)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid bajo el número 433 de orden del año 1967, por estafa, contra Ramón Alberto González, se ha dictado con fecha 23 de diciembre del pasado año sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1967, el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Ramón Alberto González,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Ramón Alberto González, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Ramón Alberto González por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Ramón Alberto González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de septiembre de 1968.

(B.—3.705)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid bajo el número 275 de orden del año 1958, por estafa, contra Elmer Le Roy Summerlott, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don José María San Román Matos.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de septiembre de 1968.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Elmer Le Roy Summerlott,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Elmer Le Roy Summerlott, como autor de una falta de estafa, a la pena de seis días de arresto menor que deberá cumplir en la prisión correspondiente; a que por vía de indemnización abone a Julio Pingarrón Fulgencio la cantidad de 2.266 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Elmer Le Roy Summerlott por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román Matos. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Elmer Le Roy Summerlott, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de septiembre de 1968.

(B.—3.706)

## JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 117 de orden de 1968, por malos tratos y contra José Ignacio Carrasco Lombán, se ha dictado la siguiente liquidación de tasas, según Decreto de 18 de junio de 1959, y tasación de costas.

Disposición común 11.ª, derecho de registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa primera, diligencias previas y juicios, 115 pesetas.—Artículo 28, tarifa primera, suspensión juicio, 40 pesetas.—Artículo 31, tarifa primera, cumplimiento exhortos, 50 pesetas.—Artículo 29, tarifa primera, ejecución sentencia, 30 pesetas.—Multa impuesta, 500 pesetas.—Pólizas judiciales, 75 pesetas.—Impuesto resolución sentencia, 25 pesetas.—Agentes judiciales, 26,75 pesetas.—Agentes de Chamartín de la Rosa, 38,75.—Agentes de Villaverde, 35 pesetas.—Reintegro del expediente calculado, 150 pesetas.

Suma pesetas: 1.115,50.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas 1.105,50 pesetas (s. e. u. o.).—Madrid, a 11 de septiembre de 1968; doy fe.—Conforme: El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado).—El Secretario, Pedro Albacar. (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado José Ignacio Carrasco Lombán, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor administrador de dicho periódico, que firmo con el visto bueno Su Señoría, en Madrid, a 11 de septiembre de 1968.

(B.—3.657)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 771 de orden de 1968, por lesiones en riña, y contra Sebastián Domingo García y Jesús Fernández de la Peña, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de septiembre de 1968.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Sebastián Domingo García, cuyas circunstancias personales del mismo ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Domingo García a la pena de cuatro días de arresto menor, a que indemnice a Jesús Fernández de la Peña en la cantidad de 1.500 pesetas y pago de costas, y notifíquese esta resolución por edictos al condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número siete, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar. (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Sebastián Domingo de la Peña, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor administrador de dicho periódico con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 12 de septiembre de 1968.

(B.—3.658)

En las diligencias de juicio verbal de faltas número 132 de 1968, por daños, se ha dictado la siguiente liquidación de tasas, según Decreto de 18 de junio de 1959, y tasación de costas.

Disposición común 11.ª, derechos de registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa primera, diligencias y juicio, 215 pesetas.—Artículo 31, tarifa primera, cumplimiento exhortos, 100 pesetas.—Artículo 29, tarifa primera, ejecución sentencia, 30 pesetas.—Multas impuestas, 500 pesetas.—Perito tasador, 200 pesetas.—Indemnización por daños, 2.500 pesetas.—Agentes judiciales del Juzgado, 26,75 pesetas.—Agentes de Vicalvaro, 37,75.—Agentes de Chamartín de la Rosa, 26,75.—Pólizas judiciales, 75

pesetas.—Impuesto resolución sentencia, 25 pesetas.—Reintegro del expediente calculado, 150 pesetas.

Suma pesetas: 3.906,25.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas 3.906,25 pesetas (s. e. u. o.).—Madrid, a 13 de septiembre de 1968, doy fe.—El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado).—El Secretario, Pedro Albarcar. (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación de la tasación en forma al condenado Francisco Alvarez Alcázar, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor administrador de dicho periódico, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid a 13 de septiembre de 1968.

(B.—3.659)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 194 del año en curso, sobre lesiones por imprudencia, sufridas en accidente de circulación por otros y María del Pilar Díaz Márquez, de veinte años, soltera, sus labores, natural de Durango (Vizcaya), hija de Enrique y Rufina, que vivió en esta capital, calle Virgen de Lourdes, número 21, de donde se ausentó sin dejar seña, se ha dictado sentencia en 24 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Regidor Lucíañez, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio correspondiente de quince días para el caso de insolvencia por su impago; a retirada del carnet de conducir durante el período de tres meses y a las costas del juicio, reservándose a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles, para reclamar los daños y perjuicios sufridos con motivo del accidente, para que puedan ejercitarlas en el procedimiento y vía civil adecuados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafin González Molina. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la lesionada antes aludida y a su legal representante, expido la presente que firmo en Madrid, a 20 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.495)

(B.—3.660)

JUZGADO NUMERO 13

Don Celso Dema Samperio, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid.

Doy Fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal bajo el número 762 de 1967, por hurto, contra Purificación Galván Polvorosa a virtud de denuncia de Vicente García Fernández, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de de septiembre de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido contra Purificación Galván Polvorosa, a virtud de denuncia de Vicente García Fernández, por hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Purificación Galván Polvorosa, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano. (Rubricado).—Publicada el mismo día de su fecha.—Celso Dema. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Purificación Galván Polvorosa, expido el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1968.

(B.—3.664)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas número 98 de 1968, sobre lesiones, seguido contra Juan Antonio Salguero Bernal, a virtud de denuncia de María Concepción Cruz Hernández, se ha dictado sentencia con fecha 9 de septiembre de 1968, por la que absolvió a dicho denunciado Juan Antonio Salguero Bernal, declarando de oficio las costas. Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de no-

tificación al denunciado Juan Antonio Salguero Bernal, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1968.

(B.—3.721)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas número 42 de 1968, sobre daños, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, acordando practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y a la parte condenada al pago de la siguiente tasación de costas:

Decreto 1035/59 de 18 de junio.

Registro (disposición común 11.ª), 20 pesetas.—Derecho juicio y previas (artículo 28, tarifa primera), 115 pesetas.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.—Multa, 300 pesetas.—Reintegro calculado, 98 pesetas.—Mutualidad, 25 pesetas.—Dieta y locomoción agente (disposición común cuarta), 30,75 pesetas.—Indemnización, 2.486 pesetas.

Suma total: 3.104,75 pesetas.

Madrid, a 13 de septiembre de 1968. Conforme: El Juez municipal. (Rubricado).—El Secretario, A. Santos. (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al penado Alfred Dean, que trabajó en "Técnicos Reunidos, S. A.", con domicilio en la calle Rodríguez San Pedro, número 2, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, al que se le requiere para que en dicho plazo comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, para hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 13 de septiembre de 1968.

(B.—3.755)

En los autos de juicio verbal de faltas número 94 de 1968, sobre hurto, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, acordando practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y al condenado al pago de la siguiente tasación de costas:

Decreto 1035/59 de 18 de junio.

Registro (disposición común 11.ª), 20 pesetas.—Suspensión del juicio (artículo 28, tarifa primera), 40 pesetas.—Derechos de juicio y previas (artículo 28, tarifa primera), 115 pesetas.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.—Reintegro calculado, 115 pesetas.—Mutualidad, 25 pesetas.—Dieta y locomoción agente (disposición común cuarta), 30,75 pesetas.

Suma total: 400,75 pesetas.

Madrid, a 18 de septiembre de 1968.—Conforme: El Juez municipal. (Rubricado).—El Secretario, A. Santos. (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al penado Julián Bartolomé Bartolomé, de veintidós años, soltero, camarero, hijo de Dionisio y Juana, natural de Mamolar (Burgos) y domiciliado últimamente en Madrid, calle Huertás, número 21, pensión "Los Zamoranos", hoy en ignorado paradero, al que se requiere para que en el expresado plazo comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en paseo del Prado, número 30, a fin de hacer efectivo el importe que la misma arroja y cumplimiento de la pena de privación de libertad impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 18 de septiembre de 1968.

(B.—3.756)

En los autos de juicio verbal de faltas número 54 de 1968, sobre estafa, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, acordando practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y al condenado al pago de la siguiente tasación de costas:

Decreto 1035/59 de 18 de junio.

Registro (disposición común 11.ª), 20 pesetas.—Derechos juicio y previas (artículo 28, tarifa primera), 115 pesetas.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.—Exhortos (artículo 31, tarifa primera), 100 pesetas.—Reintegro calculado, 145 pesetas.—Mutualidad, 25

pesetas.—Indemnización, 2.000 pesetas.

Suma total: 2.435 pesetas.

Madrid, a 18 de septiembre de 1968.—Conforme: El Juez municipal. (Rubricado).—El Secretario, A. Santos. (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al penado Gregorio Esteban de la Cruz, de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Gregorio y María, natural de Mora (Toledo) y domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, al que se requiere para que en el expresado plazo comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de hacer efectivo dicho importe y cumplimiento de la pena de privación de libertad impuesta, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 18 de septiembre de 1968.

(B.—3.757)

En los autos de juicio verbal de faltas número 556 de 1967, sobre hurto, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, acordando practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y al condenado al pago de la siguiente tasación de costas:

Decreto 1035/59 de 18 de junio.

Registro (disposición común 11.ª), 20 pesetas.—Suspensión de juicio (artículo 28, tarifa primera), 40 pesetas.—Derechos juicio y previas (artículo 28, tarifa primera), 115 pesetas.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.—Exhortos y dieta agente (artículo 31, tarifa primera y disposición común cuarta), 130 pesetas.—Disposición común 14.ª, 20 pesetas.—Reintegro calculado, 190 pesetas.—Mutualidad, 25 pesetas.—Dietas y locomoción oficial habilitado, 74 pesetas.—Dietas y locomoción agente (disposición común cuarta), 123 pesetas.—Indemnización a Benito Luna Vegal, 2.000 pesetas.

Suma total: 2.767 pesetas.

Madrid, a 18 de septiembre de 1968.—Conforme: El Juez municipal. (Rubricado).—El Secretario, A. Santos. (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva y notificación y vista por término de tres días al penado Esteban Serrano Crespo, de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Esteban y Agustina, natural de Maranchón (Guadalajara), en ignorado paradero, al que se le requiere para que en el expresado comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en paseo del Prado, número 30, para hacer efectivo el importe que la misma arroja y cumplimiento de la pena de privación de libertad impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 18 de septiembre de 1968.

(B.—3.758)

En los autos de juicio verbal de faltas número 129 de 1968, sobre hurto, se dictó sentencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, acordado practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y al condenado al pago de la siguiente tasación de costas:

Decreto 1035/59 de 18 de junio.

Registro (disposición común 11.ª), 20 pesetas.—Derechos del juicio y previas (artículo 28, tarifa primera), 115 pesetas.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.—Exhorto (artículo 31, tarifa primera), 25 pesetas.—Reintegro calculado, 139 pesetas.—Mutualidad, 25 pesetas.—Dieta y locomoción agente (disposición común cuarta), 30,75 pesetas.—Indemnización, 1.067 pesetas.

Suma total: 1.451,75 pesetas.

Madrid, a 13 de septiembre de 1968.—Conforme: El Juez municipal. (Rubricado).—El Secretario, A. Santos. (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al penado Francisco Martos Martínez, nacido en Madrid el 17 de junio de 1936, hijo de Francisco y Obdulia, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de las Animas, Albergue Martín Porres, hoy en ignorado paradero, al que se le requiere para que en dicho plazo comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en paseo del Prado, número 30, a fin de hacer efectivo dicho importe y cumplimiento de

la pena de privación de libertad impuesta, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 13 de septiembre de 1968.

(B.—3.754)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 32 de 1968, sobre lesiones y daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Víctor Santos Rubio,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Víctor Santos Rubio, como autor de una falta de lesiones leves, por simple imprudencia, a la pena de 300 pesetas de multa, reprensión privada, retirada del carnet de conducir por tiempo de un mes; a que indemnice al perjudicado Emilio Fernández Martín en la cantidad de 5.800 pesetas, por el tiempo que ha estado impedido para el trabajo, más a la cantidad de 5.000 pesetas por los gastos médicos en la curación de las lesiones, lo que hace un total de 10.800 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio; y para el caso de insolvencia del denunciado, a los responsables civiles Manuel Arias Chantres y señor representante legal de la compañía de seguros "Plus Ultra"; con reserva a dicho perjudicado Emilio Fernández Martín de las acciones civiles de que se crea asistido en cuanto a los daños causados en el kiosko y existencias en el mismo, a fin de que pueda ejercitarlas ante quién y como proceda en derecho. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón. (Rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Víctor Santos Rubio, nacido el 24 de julio de 1943 en Navas de Oro (Segovia), hijo de Daniel y Virgilia, soltero, conductor, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1968.

(B.—3.682)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 230 de 1967, seguido en este Juzgado por hurto, contra César Puig Pérez, nacido el 6 de febrero de 1938, en Besalú (Gerona), hijo de César y Concepción, soltero, actor, que tuvo su domicilio en Madrid y cuyo actual paradero se desconoce, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado con esta fecha la siguiente:

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.—Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 25 pesetas.—Indemnizaciones, 2.000 pesetas.—Una dieta salida y locomoción agente (disposición común cuarta).—26,75 pesetas.—Pólizas mutuales, 225 pesetas.—Reintegros juicio, 125 pesetas.

Total pesetas: 2.566,75.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, para dar vista de tres días al condenado César Puig Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle, como por medio del presente se le requiere, para que en los diez días siguientes a llevarse a efecto la publicación comparezca en este Juzgado municipal número 16 de los de Madrid, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.ª, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece le parará el juicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1968.

(B.—3.712)